

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 67

Martes 23 de marzo de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción

	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Página
<i>Gobierno Civil de la provincia de Córdoba</i> —Ausentándose de la Capital, debidamente autorizado, el Excmo. Sr. don José María Revuelta Prieto, Gobernador Civil de la provincia, y dejando encargado interinamente del mando de la misma al Secretario de este Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello	381
<i>Diputación Provincial de Córdoba</i> .—Tres anuncios de devolución de fianza a contratistas de obras de caminos vecinales	381
<i>Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Delegación Provincial de Córdoba</i> .—Venta de camiones Fodson	382
<i>Delegación de Hacienda. Administración de Propiedades y Contribución Territorial</i> .—Exposición de documentos cobratorios del Arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria	382

	Página
<i>Ministerio de Agricultura. Instituto Nacional de Colonización</i> .—Anuncio de concurso-subasta	383
<i>Ministerio de Trabajo. Delegación Provincial de Córdoba</i> .—Modificación de la Reglamentación de Vaquería	383
<i>Notaría de don José Ramón Fernández Rubiales</i> .—Notificación sobre aprovechamiento de aguas del río Genil	385
<i>Hermandad Sindical Mixta de Villanueva del Rey</i> .—Exposición al público del Padrón de Contribuyentes	384
<i>Hermandad Sindical Mixta de Los Blázquez</i> .—Idem id.	384
<i>Ayuntamientos</i> .—Villa del Río	384
<i>Juzgados</i> .—Priego de Córdoba y Lucena	384

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIAGobierno Civil de la
provincia de Córdoba

Circular núm. 1.262

En el día de la fecha me ausento de esta Capital, dejando encargado del mando de la provincia al Secretario General de este Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello, que lo ejercerá interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 22 de marzo de 1954.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Diputación Provincial
de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas
y Paro Obrero

Núm. 1.193

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación en el camino vecinal DE CASTRO DEL RIO A NUEVA CARTEYA, ejecutadas por el contratista don José Rey Molina, que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales la garantía de DIEZ MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (10.677'68 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas y solicitadas la devolución

de la misma, se hace saber por el presente para que, en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado municipal de Castro del Río, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las apuntadas obras; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido el plazo de cinco días naturales no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que ninguna se ha formulado.

Córdoba, diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 1.194

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción en el camino vecinal DE LA VARIANTE DEL CAMINO VECINAL DE PUENTE GENIL A LA ALDEA DE PUERTO ALEGRE, ejecutadas por el Destajista don Salvador Rey Luque, que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales la garantía de CATORCE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (14.480'67 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente para que el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado municipal de Puente Genil, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de devolución dichas y como consecuencia de las apuntadas obras; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido el plazo de cinco días naturales no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación se entenderá que ninguna se ha formulado.

Córdoba, trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 1.195

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación en el camino vecinal DE FUENTE PALMERA A LA ESTACION DE LA CARLOTA, ejecutadas por el contratista don Manuel Pérez Mialdea, que tiene constituida en la Caja de Fondos Provinciales, la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y GINGO PTAS. (12.335 pesetas), correspondiendo 7.284'46 pesetas a la garantía definitiva y 5.050'54 pesetas a la garantía complementaria, para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas y solicitada al devolución de dicha garantía total, se hace saber por el presente para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio puedan formularse ante las Alcaldías o Juzgados municipales de Fuente Palmera y La Carlota, en cuyos términos radican, las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución citada y como consecuencia de las apuntadas obras; habiéndose de presentar o remitir por las Alcaldías o Juzgados dichos, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido el plazo de cinco días naturales no se hubiesen recibido referidos documentos, en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que no se ha formulado ninguna.

Córdoba, diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.239

Venta de camiones Fordson

La Comisaría General de Abastecimientos ha ordenado la venta en pública subasta de quince camiones Fordson existentes en el Destacamento de Sevilla, cuya valoración previa se ha fijado en sesenta mil pesetas cada uno.

Dicho acto de subasta tendrá lugar en la Delegación Provincial de Abastecimientos de Sevilla, Jesus del Gran poder núm. ochenta y tres, el próximo día veintisiete de marzo en curso a las diez horas, hallándose expuestas en el tablón de anuncios de dicha Delegación las condiciones para tomar parte en citada subasta.

Lo que se publica para conocimiento de cuantas personas pueda interesarle.

Córdoba, dieciocho de marzo de 1954.—El Gobernador Civil, Delegado, **José M.ª Revueja Prieto.**

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Córdoba

Núm. 1.209

Negociado de Rústica

Terminada la formación de los documentos cobratorios de Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Rústica y pecuaria, de este término, para el presente ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en este Negociado por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, en las horas hábiles de oficina.

Córdoba, 17 de Marzo de 1954.—El jefe del negociado, **Gabriel Alvarez.**—V.º B.º El Administrador, **Urbano Jimenez.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Núm. 1.235

Anuncio de concurso-subasta

Se anuncia concurso subasta para la ejecución por contrata del nuevo pueblo de San Antonio del Carpio (treinta viviendas de colonos con dependencias, Centro Cívico, cerramientos y urbanización) en el término municipal de El Carpio (Córdoba), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es Entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata asciende a tres millones setecientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con veintiocho centimos (3.745.424'28).

El proyecto y Pliego de Condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional, de Colonización, en Madrid; en los locales del Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid y en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización, en Córdoba (García Lovera, uno y tres), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos de Madrid una fianza provisional de cincuenta y seis mil ciento ochenta y una pesetas con treinta y seis centimos (56.181'36) deberán presentarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las trece horas del día ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. La apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas Oficinas a las doce horas del día nueve del citado mes de abril.

La resolución de este concurso quedará supeditada a la condición de que las edificaciones queden acogidas al régimen de protec-

ción a la vivienda que regula la Ley de diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Los gastos del contrato de construcción gozarán de una reducción equivalente al noventa por ciento del importe de la liquidación correspondiente al impuesto de Derechos Reales y al Timbre del Estado. El pago del impuesto del 1'30 por 100 gozará, asimismo, del noventa por ciento de reducción.

Madrid, once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Subdirector de Obras Mariano Dominguez.—Es copia.—Córdoba, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, F. Beato.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.181

Modificación de la Reglamentación de Vaquería

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 8 de enero del año en curso, por la que se modifica la retribución del personal afectado por la Reglamentación de Vaquería para Córdoba y su provincia, los salarios bases que han de regir, desde el primero de enero de 1954, en las distintas categorías son los siguientes:

Mayorales: Zona 1.ª, 24'20; Zona 2.ª 22'55; Zona 3.ª, 20'90.

Vaqueros: Zona 1.ª 19'80; Zona 2.ª 18'15; Zona 3.ª 17'60.

Ayudantes: Zona 1.ª, 17'05; Zona 2.ª, 15'40; Zona 3.ª, 14'85.

Aprendices 14 a 15 años: Zona 1.ª, 8'80; Zona 2.ª, 7'70; Zona 3.ª, 6'60.

Aprendices 16 a 17 años: Zona 1.ª 9'90; Zona 2.ª 8'25; Zona 3.ª 7'15.

Repartidores: Zona 1.ª 18,70; Zona 2.ª, 17'60; Zona 3.ª, 16'50.

En el artículo 3º de la citada

Orden, se establece que el Plus de Carga Familiar quede constituido en el 25 por 100 de la nómina de cada empresa.

Los Pluses establecidos por el Ministerio de Trabajo para la Reglamentación de Vaquería quedan subsistentes y se calcularán sobre las nuevas bases.

Estas modificaciones entran en vigor a partir del 1.º de enero del año 1954.

Córdoba, 15 de marzo de 1954.—El Delegado de Trabajo, Firma ilegible.

NOTARIA DE D. JOSE RAMON FERNANDEZ RUBIAL

Núm. 826

Don José Ramón Fernández Rubial, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia, en Puente Genil distrito Notarial de Aguilar de la Frontera.

Hago constar: Que a instancia de don Julian Ibarra Gutiérrez hortelano y cabecera de la noria conocida por la de la Isla del Obispo, que extrae agua del río Genil para el riego de varias huertas en la Ribera Baja de este término de Puente Genil instruyo ACTA DE NOTORIEDAD, de las prevenidas en el artículo setenta del vigente Reglamento Hipotecario.

Dicha acta se extiende para justificar el aprovechamiento inmemorial de agua, procedente del río Genil, para riego de varias huertas, que ocupan, entre todas, una extensión de cuarenta y media aranzadas, equivalentes a diez hectáreas y ochenta y nueve áreas y se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaría, calle de Manuel Quesada, número uno en Puente Genil, o ante el Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, exponiendo o demandado sus derechos, conforme a lo dispuesto en el artículo setenta del vigente Reglamento Hipotecario.

Puente Genil, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Ramón Fernández Rubial.

Hermandad Sindical Mixta de Villanueva del Rey

Núm. 112

El Jefe de la Hermandad Sindical de esta villa.

Hace saber: Que confeccionado el Padrón de Contribuyentes por cuotas de sostenimiento de la Hermandad, Servicio de Guardería Rural y Reparación de Caminos para el actual ejercicio, queda expuesto al público en el domicilio social de esta Entidad durante ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que a su derecho con venga.

La cobranza de cuotas se efectuará en los períodos y formas que determina el vigente Estatuto de Recaudación y Premios.

Villanueva del Rey, a 11 de enero del año 1954.—Manuel López Peñas.

Hermandad Sindical Mixta de Los Blázquez (Córdoba)

Núm. 947

El Jefe de la Hermandad, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de Contribuyentes de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de cuotas con destino al sostenimiento del Servicio de Policía Rural y de esta Entidad durante el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda expuesto al público, para oír las reclamaciones que en su caso se produzcan, en la Secretaría de esta Hermandad por el plazo de ocho días, contados a partir de aquí en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y en el de la DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Los Blázquez, a veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Jefe de la Hermandad, Eduardo del Pozo.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RIO

Núm. 1.001

El Alcalde de Villa del Río, hace saber:

Que formados por la Oficina de Recaudación de Arbitrios municipales, los Padrones para el cobro del alcantarillado, derechos de rodaje, inspección de industrias y vigilancia, derechos sobre inspección técnica de cuadras y establos, que regirán durante el año 1954, quedan referidos documentos expuestos al público por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas o Entidades Jurídicas tenga interés en ello, y producir ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Villa del Río, a 2 de marzo de 1954.—Firma ilegible.

JUZGADOS

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 967

El infrascrito Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Concepción Serrano Mármol contra don Juan y doña Carmen Molina López, en ignorado paradero y que han sido declarados en rebeldía, ha recaído la sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: «Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Serrano Villuendas en nombre y representación de doña Concepción Serrano Mármol, debo declarar y declaro la rescisión del contrato de arrendamiento urbano, concertado por esta última

con los demandados don Juan y doña Carmen Molina López, sobre la habitación existente en la casa número veinte de la calle Puerta Granada de esta ciudad, que se encuentra subiendo la escalera, en la segunda meseta a la derecha, condenándoles a desalojar dicha habitación, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican dentro del plazo legal y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Juan Burgos.—Rubricado.

Y para que así conste y su publicación expido el presente en Priego de Córdoba a diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Antonio Rosa.

LUCENA

Núm. 1.106

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Juan José Henares Trujillo, representado por el Procurador don Francisco Cuenca González, contra otros y don Juan Pérez García, por su propio derecho y como representante legal de su mujer doña Araceli Cabello Bujalance, se emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, concedido en atención a la distancia, comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a D. Juan Pérez García, por sí y como representante legal de su esposa doña Araceli Cabello Bujalance, expido la presente en Lucena, a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Firma ilegible.